

mas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Los Realejos, 27 de junio de 2006.—Los Administradores de Projucebe, S.L., Benito González Rodríguez y Celio González Luis.—44.021. 1.ª 17-7-2006

PROMAX ELECTRÓNICA, S. A.
(Sociedad escindida)

**PROYECTOS MANTENIMIENTO
AXIAL SERVICIO TÉCNICO, S. L.**
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Promax Electrónica, Sociedad Anónima», se celebró el 30 de junio de 2006 y se adoptaron por unanimidad entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Previa aprobación de los Balances de la sociedad a 31 de diciembre de 2005, como Balance de escisión, se aprueba la escisión parcial de «Promax Electrónica, Sociedad Anónima» en «Proyectos Mantenimiento Axial Servicio Técnico, Sociedad Limitada» en los términos contenidos en el proyecto de escisión redactado, aprobado y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 2 de mayo de 2006 con las modificaciones de dicho proyecto depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona el 28 de junio de 2006. La escisión dará lugar a la creación de una nueva sociedad y al traspaso en bloque de parte de su patrimonio, a título particular a «Proyectos Mantenimiento Axial Servicio Técnico, Sociedad Limitada» que se constituirá con un capital de 3.545,90 euros, dividido en 59 Participaciones sociales, números 1 al 59 ambas inclusive, de valor nominal 60,10 euros cada una.

Segundo.—Se aprueba una relación de canje de una acción de «Promax Electrónica, Sociedad Anónima» por cada una de las participaciones de «Proyectos Mantenimiento Axial Servicio Técnico, Sociedad Limitada», sin que proceda compensación complementaria en dinero.

Tercero.—Las operaciones de la sociedad escindida se considerarán a efectos contables hechas por la beneficiaria a partir del 1 de noviembre de 2006.

Cuarto.—No existe en la entidad escindida titulares de derechos especiales y no está prevista la atribución de ventajas ni privilegios a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la escisión, ni tampoco a los expertos independientes.

El presente anuncio se publica en cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndose constar el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, asimismo se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las entidades participantes en la escisión conforme señala el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante un mes desde el último anuncio de escisión.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—El Secretario de «Promax Electrónica, Sociedad Anónima», d. José María Clotet Huertas.—43.519. 1.ª 17-7-2006

**PROMOCIONES COMERCIALES
DAGOBO, S. L.**
**INDUSTRIAS ANDALUZA
DE PIZZERÍAS, S. L.**
COMERCIAL KIGASHI-KAI, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 67-06 a instancia de D. Mohamed Agharbi con-

tra Promociones Comerciales Dagobo, S.L., Industrias Andaluza de Pizzerías, S.L., y Comercial Kigashi-Kai, S.L., en los que se ha dictado con fecha de hoy Auto de Insolvencia provisional por importe de 10.537,08 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 23 de junio de 2006.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial.—43.355.

PROMOCIONES SUQUÍA, S. L.
(Sociedad absorbente)

**COMPLEJO DEPORTIVO
ARBOLA, S. L.**

(sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de las sociedades «Promociones Suquía, Sociedad Limitada» y «Complejo Deportivo Arbola, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Complejo Deportivo Arbola, Sociedad Limitada» por «Promociones Suquía, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores únicos de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Donostia-San Sebastián, a 30 de junio de 2006.—Administrador único de la Sociedad «Promociones Suquía, Sociedad Limitada» y Administrador único de la Sociedad «Complejo Deportivo Arbola, Sociedad Limitada», Luis Suquía Murua.—43.797. 1.ª 17-7-2006

**PROYECTA SISTEMAS
DE INFORMACION, S. A.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de «Proyecto Sistemas de Información Sociedad Anónima», con CIF A-83163634, en sesión celebrada con carácter universal el 28 de junio de 2006, en el domicilio social calle Menorca 3, 6.º de Madrid, adoptó por unanimidad entre otros, el siguiente acuerdo: Reducir el capital social en 61.020,00 euros, con cargo a una amortización de acciones propias de la sociedad valoradas a valor nominal, con lo que queda fijado en 214.980,00 euros, de 60 euros de valor nominal cada una con remuneración de las acciones resultantes, facultando expresamente al Consejo de Administración para ejecutar dicho acuerdo. El Consejo en cumplimiento de dicha facultad, ha acordado llevar a cabo dicha reducción en sesión de 10 de julio de 2006 con asistencia de todos los Consejeros, por unanimidad.

Madrid, 11 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo don Francisco Izuzquia Ibáñez de Aldecoa.—43.782.

QUERCUS DEL TORMES, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Quercus del Tormes, S.A.» de 6 de julio de 2006, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Salamanca, calle de Padilleros, número 11, bajo, el día 12 de septiembre de 2006, a las once horas treinta minutos de la mañana, en primera convocatoria (y para el caso de que, por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se acuerda por unanimidad convocarla en segunda convocatoria en el mismo lugar y a la misma hora el 13 de septiembre de 2006), con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de quercus del tormes, s.a., así como de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido a los ejercicios sociales finalizados el 31 de diciembre de 2004 y el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Derecho de información. Se hace constar que los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la compañía, o solicitar a ésta que les sean remitidas de forma inmediata y gratuita, copias de los documentos que, en relación con los puntos del orden del día, van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluidos los preceptivos informes, en su caso. Derecho de asistencia. Podrán asistir a la Junta general convocada, los accionistas que sean titulares de acciones inscritas a su nombre en el libro registro de acciones con 5 días de antelación a la celebración de la misma, y lo acrediten mediante cualquier forma admitida por la legislación vigente.

Madrid, 13 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, León Barriola Urruticochea.—44.438.

**REFORMAS DE PISOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbente)

**REFORMAS COSTA SUR,
SOCIEDAD LIMITADA**

**REFORMAS D'HABITATGES
L'EIXAMPLE,
SOCIEDAD LIMITADA**

**REFORMAS ALCALÁ 90,
SOCIEDAD LIMITADA**

RESUELO, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades absorbidas)

Las juntas generales extraordinarias de socios de «Reformas de Pisos, Sociedad Anónima», de sus filiales al cien por cien, «Reformas Costa Sur, Sociedad Limitada», «Reformas D'Habitatges L'Eixample, Sociedad Limitada», y «Reformas Alcalá 90, Sociedad Limitada» y de la filial al cien por cien de esta última, «Resuelo, Sociedad Anónima», todas ellas domiciliadas en calle Serrano, 38, 28001 Madrid, han acordado el día 26 de junio de 2006 su fusión mediante la absorción por «Reformas de Pisos, Sociedad Anónima» de «Reformas Costa Sur, Sociedad Limitada», «Reformas D'Habitatges L'Eixample, Sociedad Limitada», «Reformas Alcalá 90, Sociedad Limitada» y «Resuelo, Sociedad Anónima», con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de las absorbidas. Como consecuencia de la fusión las sociedades absorbidas se extinguirán, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de acciones, al ser las absorbi-

das filiales al cien por cien de la absorbente. Sirve como balance de fusión el balance de las sociedades cerrado a 31 de diciembre de 2005 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de enero de 2006. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de acciones o participaciones especiales o de derechos especiales distintos de acciones o participaciones en las absorbidas, ni a favor de administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión y a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Administrador único, don Rafael Gómez Arribas.—43.704.

1.ª 17-7-2006.

**REOBRAS, RECONSTRUCCIONES
Y OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**EDIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Las juntas generales extraordinarias de socios de «Reobras, Reconstrucciones y Obras, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Serrano, 38, 28001 Madrid y de su filial al cien por cien, «Edificación e Infraestructura, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Serrano, 93, piso 4.º letra A-B, 28006 Madrid, han acordado el día 30 de junio de 2006 su fusión mediante la absorción por «Reobras, Reconstrucciones y Obras, Sociedad Anónima» de «Edificación e Infraestructura, Sociedad Anónima», con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbida se extinguirá, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de acciones, al ser la absorbida filial al cien por cien de la absorbente. Sirve como balance de fusión el balance de las sociedades cerrado a 31 de diciembre de 2005 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de enero de 2006. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de acciones especiales o de derechos especiales distintos de acciones en la absorbida, ni a favor de administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión y a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Administrador único de «Reobras, Reconstrucciones y Obras, Sociedad Anónima» y Presidente del Consejo de Administración de «Edificación e Infraestructura, Sociedad Anónima», don Rafael Gómez Arribas.—43.729. 1.ª 17-7-2006.

**REVENGA INGENIEROS, S. A.
(Sociedad escindida parcialmente)**

**GRASSLAND SERVICIOS
AGROPECUARIOS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta General de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima acordó el 30 de junio de 2006 la escisión parcial de la sociedad. Mediante la escisión parcial proyectada, la sociedad Revenga Inge-

nieros, Sociedad Anónima separará los activos y pasivos afectos a la rama de actividad agropecuaria de la totalidad del patrimonio de la compañía, que se aportarán en bloque a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de nueva constitución, como sociedad beneficiaria de la escisión parcial, que asumirá la denominación social «Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada». Todo ello conforme al Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005 y verificado por los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Se hace constar que los accionistas y los acreedores de la sociedad Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión.

Los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social la documentación a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de la sociedad parcialmente escindida pueden oponerse a la escisión parcial en los términos previstos por la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Secretario no Consejero de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima, Don Alberto Fernández Paredes.—43.247. y 3.ª 17-7-2006

RÚSTICOS MIÑANA, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 75/06 de este Juzgado, seguido a instancia de Edison Segundo Ganchala Caicedo, contra la empresa Rústicos Miñana, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 10 de julio de 2006 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 3.332,23 € de principal, más 475,00 € para intereses y 475,00 € para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 10 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—43.574.

**SANTANA HOTELES, S. L.
(Sociedad escindida)**

**TRITAGEN, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Santana Hoteles, Sociedad Limitada», celebrada el 28 de junio de 2006, aprobó por unanimidad la escisión parcial en los términos previstos en el proyecto de escisión, mediante la segregación de una rama de actividad que pasará a la sociedad de nueva creación «Tritagen, Sociedad Limitada», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión. Asimismo, se aprobó como Balance de Escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2005.

De acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y el balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de julio de 2006.—Secretaria del Consejo de Administración, Dunia Santana Santana.—43.224. y 3.ª 17-7-2006

**SEHIBIO, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**GRAN NETEJA, S. L.
Sociedad unipersonal**

**TECNOBRILLO, S. L.
Sociedad unipersonal**

HIBIOSE, S. L.

SERVICIOS E HIGIENE GIRONA, S. L.

SERVICIOS E HIGIENE MADRID, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que, el día 30 de junio de 2006, los socios de las respectivas sociedades intervinientes en la presente fusión, decidieron aprobar los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, así como la fusión por absorción de las sociedades Gran Neteja, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Tecnobrillo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Hibiose, Sociedad Limitada, Servicios e Higiene Girona, Sociedad Limitada y Servicios e Higiene Madrid, Sociedad Limitada, por parte de Sehibio, Sociedad Limitada, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona, 30 de junio de 2006.—Don Juan Bautista Ferré Doménech, en nombre y representación como Administrador único de las sociedades Sehibio, Sociedad Limitada, Hibiose, Sociedad Limitada, Servicios e Higiene Girona, Sociedad Limitada y Servicios e Higiene Madrid, Sociedad Limitada, Don Francisco Javier Enríquez Cristófol, en nombre y representación como Administrador solidario de la Sociedad Gran Neteja, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y como Administrador único de la Sociedad Tecnobrillo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—43.512. 1.ª 17-7-2006

**SERTEKO INSTALACIONES,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de Insolvencia.

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de Bilbao (Bizkaia),

Que en la pieza de ejecución número 277/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Víctor Hugo Koller, contra la Empresa denominada «Serteko Instalaciones, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, la/s Empresa/s «Serteko Instalaciones, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 6.662,63 euros de principal, más el interés del 10% de esta cantidad en concepto de mora, que asciende a 211,70 euros, y la de 687,40 euros, calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 2 de mayo de 2006.—Secretaria Judicial, doña Helena Barandiarán García.—43.338.

**SERTEKO INSTALACIONES,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia.

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de Bilbao (Bizkaia),

Que en la pieza de ejecución número 17/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jaime Peña Fernández, contra la Empresa denominada «Serte-